



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 007/2001

, á 20 de enero del 2001

VISTO :

La Resolución Municipal No. 019-A/2000 de fecha 05 de mayo del 2000, mediante la cual en su Artículo Segundo establece la escala de viáticos para los Concejales, Asesores y Personal Jerárquico.

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal dispuso la modificación de la citada Resolución Municipal en lo referido al monto de los viajes al interior de la república.

Que, se hace necesario establecer la concesión de viáticos de acuerdo a la categoría de los funcionarios del Gobierno Municipal, así como las empresas descentralizadas y desconcentradas del municipio.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas en la Ley de Municipalidades y en sesión de fecha 20 de febrero del 2001, dicta la siguiente:

RESOLUCION :

Artículo Primero.- Se modifica la Resolución Municipal No. 019-A/2000 de fecha 05 de mayo del 2000, en su Artículo Segundo en lo correspondiente al monto de viáticos para los Viajes al Interior de la República, manteniéndose el de los viajes al Exterior de acuerdo a los siguientes montos:

VIAJES AL INTERIOR DE LA REPUBLICA

	<u>AREA URBANA</u>	<u>AREA RURAL</u>
Primera Categoría	Bs. 500.- por día	Bs. 200.- por día
Segunda Categoría	Bs. 400.- por día	Bs. 150.- por día
Tercera Categoría	Bs. 250.- por día	Bs. 100.- por día
Cuarta Categoría	Bs. 200.- por día	Bs. 75.- por día
Quinta Categoría	Bs. 140.- por día	Bs. 65.- por día

VIAJES AL EXTERIOR DE LA REPUBLICA

Primera Categoría	\$us. 250.- por día
Segunda Categoría	\$us. 200.- por día
Tercera Categoría	\$us. 160.- por día
Cuarta Categoría	\$us. 100.- por día



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Res.Mcpal. No. 007/2001 - Pag. 02..//

Artículo Segundo.- Para el pago de viáticos a los funcionarios del Gobierno Municipal se establecen las siguientes categorías:

- Primera Categoría** : Concejales Municipales y Alcalde.
- Segunda Categoría** : Oficiales Mayores, Directores y Asesores.
- Tercera Categoría** : Gerentes de Unidades Descentralizadas o Desconcentradas, Jefes de Dptos. y Profesionales Universitarios.
- Cuarta Categoría** : Técnicos a Nivel Superior.
- Quinta Categoría** : Choferes, Mensajeros y demás funcionarios.

Para efectos del pago, se realizarán a través de la Dirección Administrativa mediante trámite administrativo y las condiciones impositivas que correspondan.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

